

ORDENANZA Nº: 5655/17.-

Ramallo, 7 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 4092-10497/2014**; originado por el Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la **Escrituración Social** del inmueble que fue vendido al **Sr. RÍGOLI, NORBERTO DANIEL, D.N.I. 12.500.509**, vecino de la Ciudad de Ramallo, del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31, desde Escribanía General de Gobierno se solicita agregar la Ordenanza autorizando la VENTA de la parcela correspondiente;

Que a fs. 16 está incluida copia del **BOLETO DE COMPRAVENTA**, por el cual la Municipalidad de Ramallo vende la Parcela cuyos datos catastrales son: ***CIRC I – SECC B – Manzana 87 - Parcela 7 – Partida Inmobiliaria Nº 4.280 (Original)***, al **Sr. RÍGOLI, Norberto Daniel**;

Que la Municipalidad de Ramallo, llevó a cabo la subdivisión de la parcela Original, cuya Partida Inmobiliaria era 4.280, correspondiendo a la Nueva Parcela 7 la Partida Nº 20.976;

Que el Expediente Nº 4092-10497/2014, contiene toda la documentación necesaria para continuar con el Trámite de Escrituración Social – Ley 10830;

Que se ha verificado que el Sr. Rígoli habita esa vivienda con su grupo familiar e incluso, a fs. 29 está incluido el DECRETO, mediante el cual se declara de INTERÉS SOCIAL la Escrituración del mismo;

Que la Regularización Dominial es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo;

Que según el Artículo 54º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las ORDENANZAS 530/88 y 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase el **BOLETO DE COMPRAVENTA**, firmado por la Municipalidad de Ramallo el 27 de Marzo de 2003, con el **Sr. NORBERTO DANIEL RÍGOLI – D.N.I. Nº 12.500.509**, por el cual le vende una parcela cuyos datos catastrales son: ***CIRC I – SECC B – Manzana 87 - Parcela 7 – Partida Inmobiliaria Nº 20.976***. -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE